



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 2 de Mataró
Calle Alcalde Abril, 33 - Mataró CP.: 08302

TEL: 937417352

FAX: 937574262

E-MAIL: social2.mataro@xij.gencat.cat

Juicio: Despidos / Ceses en general 659/2022

Sobre: Despidos con demanda acumulada de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Sonia Reyes Rius

Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), Montse Dominguez Delgado

Francesc Pérez Sánchez , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Mataró.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado un decreto de fecha 9 de marzo de 2023, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Tengo por desistida a la parte demandante y declaro finalizado el presente proceso.

Dejo sin efecto el señalamiento acordado para la celebración de los actos de conciliación y juicio; lo que será comunicado a las partes e interesados afectados, en su caso.

Acuerdo el archivo de las actuaciones sin más trámite, una vez sea firme esta resolución.

De esta resolución doy cuenta al Magistrado.

Modo de impugnación: recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, a presentar en la Oficina Judicial mediante un escrito que debe presentar en el plazo de **TRES** días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe fundamentarse la infracción en que la resolución haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 188.2 LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida y, en ningún caso, se actuará en sentido contrario a lo que se haya resuelto (art. 188.1 pár. 2 LRJS).

Además, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste





Órgano judicial, el depósito de 25 euros a que se refiere la DA 15^a de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir todo aquél que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15^a.

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada , Montse Dominguez Delgado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Montse Dominguez Delgado , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Mataró, a 9 de marzo de 2023.

El Letrado de la Administración de Justicia

